



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que a través del correo institucional se allega renuncia de poder y nuevo otorgamiento realizado por la parte actora. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acepta Renuncia- Reconoce Personería
Auto No. **298**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Garantías del Café S.A
Demandado: Lina María Valencia Arenas
Radicación: 2020-00135-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial de renuncia al poder otorgado al togado Mario Zuluaga Gallego, apoderado de la parte demandante. Igualmente se aporta nuevo poder que la Representante Legal del Fondo de Garantías del Café S.A., doctora, Carolina Vallejo Flórez, ha otorgado al profesional del derecho Yamid Bayona Tarazona, para que continúe en representación de la parte actora.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado Mario Zuluaga Gallego, conferido por el Fondo de Garantías del Café S. A.



SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, titular de la cédula de ciudadanía número 5.469.869 y T.P. 144.053 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial del interesado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

